

ACUERDO de 13 de mayo de 2019, del Tribunal calificador, por el que se aprueba y se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria 1/2019 de las pruebas de selección para guardas rurales y sus especialidades.

En virtud de lo dispuesto en la base 2.3 de la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convocan pruebas de selección para guardas rurales y sus especialidades (B.O.E. núm. 282, de 22 de noviembre de 2018), se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- *Lista de admitidos.*

Aprobar y hacer pública en el **ANEXO I** del presente Acuerdo la relación de participantes convocados a examen, con indicación de la sede de realización de las pruebas de selección así como las especialidades a las que concurrirá cada aspirante.

SEGUNDO.- *Lista de Excluidos y causas de exclusión.*

Aprobar y hacer pública en el **ANEXO II** del presente Acuerdo la lista de aspirantes excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión.

Las causas de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Núm. Causa	Motivo de Exclusión
(1)	Instancia fuera de plazo o mal cumplimentada.
(2)	No aportar certificado original de antecedentes penales o no firmar la autorización para solicitarlos recogida en el apéndice I de la convocatoria, así como poseer antecedentes penales por delitos dolosos.
(3)	Falta pago o justificante del mismo, de la tasa por participación en los exámenes y pruebas previas a la habilitación de Guarda Rural y sus especialidades.
(4)	El solicitante no tiene la nacionalidad o edad requerida.
(5)	No poseer habilitación como guarda rural. No tener expedida la Tarjeta de Identidad Profesional.

Subsanación de defectos.- Los aspirantes excluidos y los omitidos que no figuren en las listas de admitidos Anexo I y excluidos Anexo II que acrediten haber remitido en tiempo y forma su solicitud de admisión, o bien la subsanación de la causa que motivó su exclusión, **siempre y cuando cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria a fecha de finalización del periodo de presentación de instancias**, podrán presentarse a las pruebas sin perjuicio de la resolución que por parte del Tribunal Calificador finalmente se adopte al respecto. **En caso contrario no será admitida su participación en las pruebas.**

TERCERO.- *Publicación del Acuerdo.*

Los interesados podrán comprobar si han sido admitidos a las pruebas, las materias a las que concurren, así como a la sede a la que han sido convocados, introduciendo para ello su DNI/NIE a través de las siguientes plataformas:

- 1) Página web de la Dirección General de la Guardia Civil www.guardiacivil.es:

Servicios al Ciudadano – Tablón de Anuncios – Guardas Rurales

Servicios al Ciudadano – Seguridad Privada – Guardas Rurales- Pruebas para Guardas Rurales – Convocatoria en trámite

- 2) Página web del Ministerio del Interior www.interior.gob.es:

Servicios al Ciudadano – Procesos Selectivos – Guardas Rurales Asimismo, podrán obtener información sobre este Acuerdo en las Intervenciones de Armas y Explosivos y Comandancias de la Guardia Civil; en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior, teléfono 902.15.00.02; en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Guardia Civil, C/ Guzmán El Bueno, 110, de

Madrid, teléfono 900.10.10.62; Departamento de Formación del Servicio de Protección y Seguridad, sito en la Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán El Bueno, 110, de Madrid.

CUARTO.- Lugar y fecha de realización de las pruebas.

Para la realización de las pruebas se han designado como sedes las ciudades de Valdemoro (Madrid) y Sevilla, haciéndose constar en la lista de admitidos (ANEXO I) la sede asignada a cada aspirante.

En el **Apéndice I** del presente Acuerdo se hace pública la convocatoria a las pruebas de conocimientos teóricos y pruebas físicas, con indicación del lugar, fecha y hora en que se efectuarán las mismas, a tenor de lo establecido en el punto 3 de la convocatoria.

QUINTO.- Descripción de la prueba de conocimientos teóricos.

En ampliación de lo establecido en el apartado 4. Pruebas de Aptitud, de la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban para el año 2019, el calendario y las bases de las convocatorias de las pruebas de selección para guardas rurales y sus especialidades se establece para:

- 1) *Guardas rurales*: Los aspirantes que hayan sido convocados a examen para obtener la habilitación como guardas rurales realizarán una prueba teórica que consistirá en la **contestación a un cuestionario de sesenta (60) preguntas tipo test** ajustadas al programa especificado en el punto 1.1 del anexo 1 «Temas comunes para todas las modalidades de guardas rurales» de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los guardas particulares del campo, en sus distintas especialidades y apéndice IV de la presente convocatoria, que establece determinadas materias objeto de formación previa y susceptibles de comprobación escrita adicionales a las de la Resolución de 31 de julio de 2012, con ocasión de las novedades funcionales establecidas por la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 04 de abril, de Seguridad Privada, **además se contestarán las tres (3) preguntas de reserva** que figuran en el cuestionario. **El tiempo para la realización de esta prueba será de una hora y tres minutos (63 minutos). Las preguntas de reserva, solamente, serán valoradas en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.** Este ejercicio se calificará a razón de (1) punto por respuesta correcta, teniendo en cuenta que las respuestas contestadas erróneamente no puntúan. Para ser declarado apto, el aspirante deberá obtener como mínimo la mitad de los puntos (30 puntos).
- 2) *Guardas de caza*: Los aspirantes a guardas rurales en la especialidad de caza deberán **contestar a un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test** ajustadas al programa que figura en el punto 1.2 del anexo 1 «Temas exclusivos para la especialidad de guardas de caza» de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los guardas particulares del campo, en sus distintas especialidades, **además se contestará a una (1) pregunta de reserva** que figura en el cuestionario. **El tiempo para la realización de esta prueba será de veintiún (21) minutos. La pregunta de reserva, solamente, será valorada en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores.** Este ejercicio se calificará a razón de (1) punto por respuesta correcta, teniendo en cuenta que las respuestas contestadas erróneamente no puntúan. Para ser declarado apto, el aspirante deberá obtener como mínimo la mitad de los puntos (10 puntos).
- 3) *Guardapescas marítimos*: Los aspirantes a guardas rurales en la especialidad de guardapescas marítimos deberán **contestar a un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test** ajustadas al programa que figura en el punto 1.3 del anexo 1 «Temas exclusivos para la especialidad de guardapescas marítimos» de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los guardas particulares del campo, en sus distintas especialidades, **además se contestará a una (1) pregunta de reserva** que figura en el cuestionario. **El tiempo para la realización de esta prueba será de veintiún (21) minutos. La pregunta de reserva, solamente, será valorada en el caso de que el Tribunal Calificador anule alguna de las anteriores.** Este ejercicio se calificará a razón de (1) punto por respuesta correcta, teniendo en cuenta que las respuestas contestadas erróneamente no puntúan. Para ser declarado apto, el aspirante deberá obtener como mínimo la mitad de los puntos (10 puntos).

SEXO.- Cambios de sede.

En el plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en la página web www.guardiacivil.es y www.interior.gob.es, los aspirantes admitidos en la presente convocatoria podrán solicitar el cambio de la sede asignada a través de la cuenta de correo electrónico dg-seprose-segprivada@guardiacivil.org

Aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo anteriormente indicado serán desestimadas.

SÉPTIMO.- Exención de pruebas físicas.

Está exento de realizar las pruebas físicas descritas en la base 4.1.1.b) de la convocatoria el aspirante que ya se encuentre habilitado como guarda rural y desee obtener la especialidad de guarda de caza.

La prueba de natación descrita en la base 4.1.3.b) será realizada por todos aquellos aspirantes que concurren a la especialidad de guardapesca marítimo, sin excepción alguna.


OCTAVO.- Recursos.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Seguridad, en los términos y forma previstos en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para solicitar cualquier información relacionada con el presente Acuerdo o el proceso selectivo en curso, los interesados podrán dirigirse a la cuenta de correo electrónico del Servicio de Protección y Seguridad (Sección de Gestión de Seguridad Privada): dg-seprose-segprivada@guardiacivil.org

Madrid, 13 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL TRIBUNAL



Enrique García Caro.

APÉNDICE I

Pruebas de aptitud para guardas rurales y sus especialidades, convocadas por Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad (Boletín Oficial del Estado número 282, de 22 de noviembre de 2018).

CONVOCATORIA A PRUEBAS:

El Tribunal calificador convoca a los participantes a las pruebas de selección para guardas rurales y sus especialidades para la realización de los ejercicios correspondientes, designando como sedes de examen las ciudades de **Valdemoro (Madrid) y Sevilla**, con el horario señalado para cada sede.

Se ruega a todos los aspirantes que el día de la prueba de aptitud de conocimientos teóricos-prácticos, **adelanten su llegada a las sedes 45 minutos**, al objeto de proceder a la entrega de documentación y acreditación de los concurrentes.

Los participantes deberán acudir a las pruebas de conocimientos teóricos-prácticos provistos de **bolígrafo de color negro**.

Los aspirantes que deban realizar las pruebas físicas para guardas rurales deberán ir provistos de atuendo deportivo acorde con el tipo de prueba a realizar. Asimismo, los aspirantes a la especialidad de guardapesca marítimo deberán ir provistos de bañador, gorro de baño y chanclas (normas exigidas por las instalaciones deportivas en las que se desarrollarán las pruebas).

En todas las pruebas y al objeto de proceder a la identificación de los aspirantes, los españoles deberán acudir provistos de su **documento nacional de identidad**, y los extranjeros de su **tarjeta de identidad** o en su defecto, del **pasaporte**.

Certificados Médicos.

Para la realización de cualquiera de las pruebas físicas, los aspirantes deberán acudir provistos de Certificado Médico Oficial (**ORIGINAL**), **expedido dentro de los 15 días anteriores** a la realización de las mismas, en el que se hará constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física descritas en el punto 2 y en el punto 3 (caso de presentarse a guardapesca marítimo) del anexo I de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los Guardas Particulares del Campo (actualmente Guardas rurales), en sus distintas especialidades, (B.O.E. núm. 212, de 3 de septiembre de 2012).

Dicho certificado se entregará al Tribunal antes del inicio de los ejercicios de **conocimientos teóricos** para su comprobación, con la finalidad de que aquellos aspirantes que en el caso de presentar certificados que no reúnan las condiciones exigidas dispongan de tiempo suficiente para poder subsanar estas circunstancias. Se adjunta modelo de certificado médico.

Modelo de certificado médico



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:
X,XX EUROS
I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.^a
Ordinaria
Serie K
Nº 1984444

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

D/D^a _____
en Medicina y Cirugía, colegiado en _____,
con el número _____ y con ejercicio profesional en _____

CERTIFICO: Que D./D^a _____ con D.N.I /N.I.E número _____ reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física descritas en el punto 2 y en el punto 3 (caso de presentarse a guardapesca marítimo) del Anexo I de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que son las siguientes:
carrera de 50 metros lisos en pista de atletismo o suelo compacto; flexiones de brazos en suspensión pura en barra fija; salto vertical en pared; carrera de 1.000 metros lisos en pista de atletismo o lugar llano y de suelo compacto y liso; lanzamiento de balón medicinal (caso de tratarse de una mujer o varón de más de 40 años); y cincuenta metros de natación en piscina y con estilo libre (caso de presentarse para guardapesca marítimo), sin que ello suponga un riesgo para su salud.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____
_____ expido el presente Certificado en _____
a _____ de _____ de dos mil _____.

NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegio Oficial Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

SEDE DE MADRID

-Pruebas de aptitud de conocimientos teóricos-prácticos: Se establece en esta sede un grupo para todos los participantes, que realizarán esta prueba el mismo día.

Lugar: En el Complejo de la Guardia Civil –Colegio de Guardia Jóvenes “Duque de Ahumada”-, sito carretera de Andalucía km. 24,500. 28340 - Valdemoro (Madrid).

Fecha: 25 de junio de 2019.

Hora: 09:00.

“Atención, los certificados médicos se entregan al entrar al aula en el examen teórico”.

-Pruebas de aptitud física: Se establece en esta sede un grupo para todos los participantes, que realizarán esta prueba el mismo día.

Lugar: En el Complejo de la Guardia Civil –Colegio de Guardia Jóvenes “Duque de Ahumada”-, sito carretera de Andalucía km. 24,500. 28340 - Valdemoro (Madrid).

Fecha: 26 de junio de 2019.

Hora: 09:00.

-Prueba de natación (Sólo para aspirantes a guardapescas marítimos)

Lugar: Piscina municipal climatizada de “Valdesanchuela”, sita en la calle Valdesanchuela s/n, de Valdemoro (Madrid).

Fecha: 26 de junio de 2019.

Hora: 13:00.

SEDE DE SEVILLA

-Pruebas de aptitud de conocimientos teóricos-prácticos: Se establece en esta sede un grupo para todos los participantes, que realizarán esta prueba el mismo día.

Lugar: Complejo educativo Blanco-White, sito en carretera de la Isla Menor s/n. 41014 - Bellavista (Sevilla).

Fecha: 25 de junio de 2019.

Hora: 09:00.

“Atención, los certificados médicos se entregan al entrar al aula en el examen teórico”.

-Pruebas de aptitud física: Se establece en esta sede un grupo para todos los participantes, que realizarán esta prueba el mismo día.

Lugar: Complejo educativo Blanco-White, sito en carretera de la Isla Menor s/n. 41014 - Bellavista (Sevilla).

Fecha: 26 de junio de 2019.

Hora: 09:00.

-Prueba de natación (Sólo para aspirantes a guardapescas marítimos).

Lugar: Centro deportivo Bellavista, sito en calle Gaspar Calderas s/n. 41014 - Bellavista (Sevilla).

Fecha: 26 de junio de 2019.

Hora: 13:00.